

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00320 00
MEDIO CONTROL:	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO LONDOÑO AGUDELO
DEMANDADO:	FOMAG
ASUNTO:	REQUIERE PARTE

Por auto del 18 de marzo de 2021 se decretó como prueba de oficio ordenar a la parte demandante que allegara copia de la resolución de reconocimiento de las cesantías de la señora María del Rosario Londoño Agudelo, sin que a la fecha dicho documento haya sido allegado al expediente.

Así las cosas, se **requiere** a la para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación de los poderes correccionales consagrados en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso que permite a los jueces sancionar a quienes incumplan sus órdenes hasta por 10 salarios mínimos, allegue la prueba documental señalada anteriormente.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

668c0a98b13616b87445412df6a49daf97458b5b08eff02ceb736576779f458b

Documento generado en 09/12/2021 07:24:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que, en la fecha, el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 13/12/2021 fijado a las 8 a.m.

DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL
Secretario